



Av. Zoquipan 1050, Col. Zoquipan Zapopan,  
Jalisco, México.  
C.P. 45170  
Tel: 30-30-63-00

**OFICIO HGO/DG/SA/885/2023**  
Zapopan Jalisco, 1 de junio de 2023

**DR. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ**  
DIRECTOR GENERAL DEL OPD  
SERVICIOS DE SALUD JALISCO  
P R E S E N T E

Con un cordial saludo, me dirijo a usted para solicitar su amable intervención a fin de que se realice el procedimiento de excepción a la licitación mediante la ADJUDICACIÓN DIRECTA, esto con fundamento en los artículo 73 numeral 1 fracción IV y 74 numerales 1 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo anterior por necesitarse de manera URGENTE la adquisición de "20 CAJAS DEL MEDICAMENTO CEFTAZIDIMA/AVIBACTAM 2gr/0.5gr SOL. INYECTABLE" CAJA CON 10 FRASCOS, a favor del proveedor GRUPO MÉDICO GRAMERX S.A. DE C.V., por un monto de \$620,000.00 (SEICIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) sin que genere el impuesto al valor agregado; y considerando la entrega inmediata del medicamento. La urgente necesidad del medicamento es atender un brote epidemiológico provocado por Pseudomona aeruginosa multirresistente a los pacientes con Neumonía Asociada con ventilador, en el área de terapia intensiva del Hospital General de Occidente, al obtener este medicamento estaremos en condiciones poder proporcionar tratamiento de inmediato a los pacientes afectados quienes están en situación crítica y debemos establecer acciones de respuesta inmediata por los siguientes motivos:

1. Los tres primeros casos se detectan el día de 4 de abril, y se confirman mediante cultivos el 6 de abril y un cuarto caso el día 14 de abril todos del año 2023.
2. Con base en los cultivos realizados, se confirma la resistencia de la bacteria a diversos antibióticos, por lo tanto, se decide la utilización de la CEFTAZIDIMA/AVIBACTAM 2gr./0.5gr SOL. INYECTABLE, dado que no se comprobó resistencia a éste.
3. El estado de salud de los pacientes afectados mejoró posterior al tratamiento aproximado de 30 a 40 frascos por paciente.
4. El 01 de junio de 2023, se confirma otro caso de PSEUDOMONA AERUGINOSA en un paciente de terapia intensiva, por lo tanto, se determina la URGENCIA de la aplicación del medicamento en mención y salvaguardar la vida del paciente y al mismo tiempo prevenir el brote de otros casos más, haciendo frente a la bacteria de manera inmediata.

Es importante hacer de su conocimiento que la presente solicitud se acreditan los siguientes principios:

**Economía.** Con el procedimiento de adjudicación directa, en comparación de la licitación pública permite tener en menor tiempo los mismos resultados, asegurando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás, toda vez que del estudio de mercado se determinara el proveedor que oferte el producto en mejor costo y condiciones.

**Eficacia.** A través del procedimiento de adjudicación directa realiza la contratación con oportunidad de atender la salud de los pacientes y salvar sus vidas, así mismo se realizará el monitoreo adecuado y medidas de prevención para el resto de los pacientes hospitalizados.

**Eficiencia.** Mediante la adjudicación de este medicamento se asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes para la adquisición de los bienes orientado a la salud de los pacientes del Hospital General de Occidente.

**Imparcialidad.** El procedimiento de adquisición sugerido, se llevará a cabo en forma objetiva, sin prejuicios, ni situaciones que afecten la imparcialidad, y sin que medie algún interés personal o de cualquier otra índole que lo influya. Durante el proceso se privilegió en todo momento el interés institucional por que en dicho procedimiento se constató que la empresa propuesta cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y



financieros, aunado a que sus actividades comerciales están relacionadas con los bienes objeto de la contratación a celebrarse.

Honradez. El procedimiento cumple con lo establecido en conformidad con las disposiciones legales en apego a la en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Además, los servidores públicos involucrados en dictaminar la procedencia de esta petición, no tienen interés real, personal, familiar o de negocios con las empresas propuestas, asimismo con la adquisición del medicamento no se obtienen beneficios económicos para ninguna familiar consanguíneo o por afinidad, asimismo no somos parte o hemos formado parte de las empresas propuesta.

Transparencia. Este procedimiento se lleva a cabo con total transparencia, en virtud de que la información que se ha manejado es accesible, clara, oportuna, completa y verificable y obedece a las necesidades y condiciones exigidas por la normatividad de la materia, en concordancia con los requisitos establecidos de manera totalmente objetiva.

Así mismo es menester hacer de su conocimiento que actualmente el Hospital General de Occidente y el OPD Servicios de Salud Jalisco, no cuenta con un bien o artículo con características similares a lo solicitado en el presente, esto con fundamento en el artículo 57 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Adjunto al presente la siguiente documentación:

- Anexo 1 del oficio No. HGO/DG/SA/885/023. Relación de Expedientes de pacientes relacionados con el brote de *Pseudomona aeruginosa*.
- Solicitud de aprovisionamiento (requisición).
- Investigación de mercado que contiene los datos de tres proveedores y sus cotizaciones.
- Propuesta y anexos del proveedor GRUPO MÉDICO GRAMERX S.A. DE C.V., que incluye la siguiente documentación:

**a) Anexo 1** (Propuesta Técnica)

**b) Anexo 2** (Propuesta Económica)

**c)**

1. Copia simple del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) vigente.

2. Copia simple legible del pago emitido por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, del impuesto estatal sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo no mayor a 60 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, (impuesto del 2% sobre nómina), y original para su cotejo.

3. Copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

4. Copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.

Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.

5. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha.

6. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.

7. Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, con sus anexos y acuse.

**d) Anexo 3** (Declaración de Aportación cinco al millar)

**e)** Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria, en sentido positivo y vigente.

**f)** Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente.

**g)** Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS. Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS.

**h)** Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, vigente.

**i) Anexo 4** Copia Simple de la Identificación Oficial vigente del representante legal.

**j) Anexo 5** Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación.

**k) Anexo 6 CARTA COMPROMISO DE ENTREGA DE GARANTÍA**, en el cual se compromete a entregar la garantía de cumplimiento, como se establece en dicho anexo.

**l) REGISTRO SANITARIO.**

Copia simple del REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la LEY GENERAL DE SALUD (vigencia de 5 años), debidamente identificado (referenciado) por la partida.





**HGO**  
Hospital General  
de Occidente  
Zoquipan

Av. Zoquipan 1050, Col. Zoquipan Zapopan,  
Jalisco, México.  
C.P. 45170  
Tel: 30-30-63-00

- A. Copia Simple del Registro sanitario sometido a prórroga.
- B. Copia Simple del Acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario vigente, presentado ante la **Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios**.
- C. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

**En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.**

**m) Anexo 7 MANIFIESTO DE CARTA CANJE.**

Escrito en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, que los medicamentos ofertados, cuentan por lo menos caducidad menor a 14 (catorce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, y queda obligado a canjear dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación por parte del área requirente o quien este designe, lo anterior sin que genere costo alguno para el OPD Servicios de Salud Jalisco.

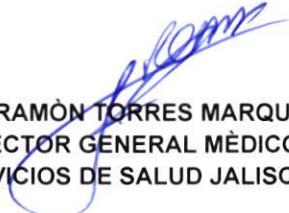
**n) Anexo 8 NORMAS OFICIALES MEXICANAS.**

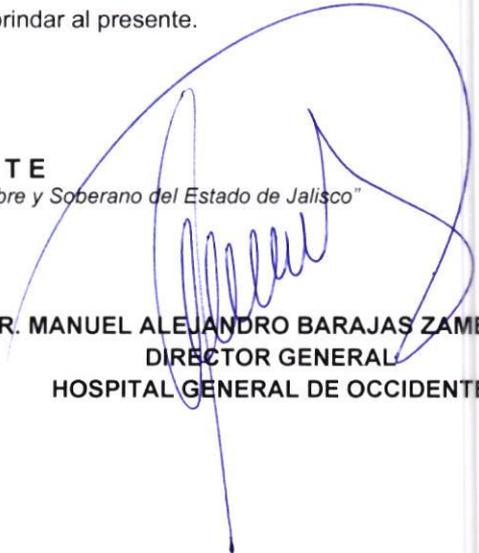
Escrito que conoce y da cumplimiento a las normas establecida para el cumplimiento con lo establecido con los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y normalización.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.

**ATENTAMENTE**

"2023 Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco"

  
DR. JUAN RAMÓN TORRES MARQUEZ  
SUBDIRECTOR GENERAL MÉDICO  
OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO

  
DR. MANUEL ALEJANDRO BARAJAS ZAMBRANO  
DIRECTOR GENERAL  
HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE

Elaboro. MTRA. ELIZABETH ANTONIA GARCIA DE LA TORRE  
C.c.p. Archivo 



**Servicios de  
Salud Jalisco**